SEGUNDO INFORME REGLAMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Boletín N° 9724-24-2**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción de los diputados (as) que se indican a continuación:

|  |
| --- |
| Claudio Arriagada Macaya (ex) |
| Maya Fernández Allende |
| José Miguel Ortiz Novoa |
| Roberto Poblete Zapata (ex) |
| Yasna Provoste Campillay (ex) |
| René Saffirio Espinoza |
| Marcelo Schilling Rodríguez |
| Alejandra Sepúlveda Orbenes |
| Guillermo Teillier Del Valle |
| Víctor Torres Jeldes |

La Cámara de Diputados en sesión de 10 de mayo de 2018, procedió a aprobar en general el proyecto de ley, y por haber sido objeto de indicaciones remitió la totalidad de los antecedentes para que la Comisión emita segundo informe de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del Reglamento.|

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente:

# I. CONSTANCIAS PREVIAS.

**1. NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.**

No hay.

**2.- ARTÍCULOS SUPRIMIDOS, MODIFICADOS Y NUEVOS.**

El artículo único fue modificado por aprobación de las siguientes indicaciones:

a) De los señores Marcelo Díaz; Amaro Labra; Nino Baltolu; Alejandro Bernales; Andrés Celis; Carolina Marzán, y Hugo Rey, para reemplazar la expresión “3 de marzo” por “1° de marzo”.

b) De los señores Marcelo Díaz; Amaro Labra; Nino Baltolu; Alejandro Bernales; Andrés Celis; Carolina Marzán, y Hugo Rey, para sustituir el texto del proyecto de ley por el siguiente:

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 20.609, en el sentido de agregar en su artículo 1°, el siguiente inciso tercero:

“Establécese el 1° de marzo de cada año como el Día de la Inclusión Social y la No Discriminación”. “.

**3.- DIPUTADO INFORMANTE.**

Señor **Nino Baltolu.**

**4.- ARTÍCULOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 226 DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

Ninguno.

# II. ARTÍCULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES DURANTE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME EN LA COMISIÓN.

Ninguno.

# III. ARTÍCULOS SUPRIMIDOS Y ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

Ninguno.

# IV. DISCUSIÓN EN PARTICULAR.

**Sesión N° 7 de 15 de mayo de 2018.**

El diputado **Baltolu** celebró que la indicación precise el tipo de discriminación.

El Abogado Secretario de la Comisión, señor **Patricio Velásquez**, sostuvo que la indicación se encuentra mal formulada por cuanto modifica el nombre del proyecto y no el proyecto mismo. Podría entenderse que ha sido presentada con la intención de modificar el artículo único pero, en ese caso, estaría incompleta pues no señalaría día de celebración.

Advirtió, además, que la idea matriz de la moción dice relación con celebrar la inclusión social y la no discriminación en sentido amplio.

El diputado **Torrealba** recordó que el 3 de diciembre es el día Internacional de las Personas con Discapacidad y la indicación estaría más acorde con ese espíritu.

El diputado **Alarcón** observó críticamente que hay días que se han elegido para celebrar materias vinculadas. El día de la diversidad se parece al día de la inclusión y no discriminación. Sugirió contenerlos en una misma fecha.

El diputado **Labra** coincidió en fijar un solo día para celebrar la inclusión, la no discriminación y la diversidad.

El diputado **Cruz-Coke** sugirió invitar a los autores de la moción para que precisen si la idea del proyecto es celebrar genéricamente el día de la no discriminación o, particularmente, de las personas con discapacidad, porque son cosas muy distintas.

El diputado **Diaz** (presidente), teniendo a la vista el primer informe de Comisión, hizo presente algunas ambigüedades.

En primer lugar, observó que la idea matriz del proyecto es genérica sobre el punto. Procedió a su lectura: “hacer tomar conciencia a la sociedad chilena de la existencia de personas que son discriminadas ya sea por su condición socioeconómica, de género, capacidades físicas u otra, de modo de comprometerla en lograr el pleno respeto de sus derechos, particularmente, respecto de las personas con discapacidad y relevar la importancia y valor de la cultura de la inclusión y la accesibilidad.”.

A continuación, el mismo informe destaca el contenido de uno de los considerandos de la moción que reza lo siguiente: “enfatiza, que la cultura, como común denominador de desarrollo, debe ser accesible a todos los integrantes de una población, pero, como sucede en todo acontecer humano, ésta no ha estado al alcance de quienes más lo necesitan, como lo son las personas excluidas socialmente, llámense migrantes, pueblos originarios, empobrecidos y en lo que nos atañe, personas con discapacidad, entre otros.”, dando a entender que el proyecto en estudio tiene por objeto la protección de un grupo específico de personas.

Finalmente, refiriéndose al día internacional de la discapacidad, la moción señala que los firmantes de este proyecto de ley, desean otorgar un sentido más amplio a la conmemoración de ese día, estableciendo una fecha que propenda a recordar la importancia de la inclusión social y la no discriminación social para con todos los habitantes del país, ya sea por condición socioeconómica, de género, capacidades físicas o cualquier otra circunstancia.

El diputado **Labra** señaló que es clara la intención de los mocionantes y la indicación viene a restringir el espíritu del proyecto de ley.

El diputado **Rey** reiteró que ese día se celebra internacionalmente el día de la discapacidad y al ampliar su objeto, a nivel nacional, se estaría opacando o restando importancia a la celebración de ese grupo específico de personas. Sugirió cambiar el día genérico de la inclusión y de la no discriminación.

La diputada **Marzán** opinó que si una moción de ese tipo se encuentra bien fundada en cuanto a su impacto social, insta a la reflexión y tiene por objeto fundar un mejor país, estima que la Comisión debe apoyarla y sacarla adelante.

**Sesión N° 13 de 11 de junio de 2018.**

El señor **Díaz,** Presidente de la Comisión, explica que si se revisan los fundamentos expuestos por los autores del proyecto, se refieren casi completamente a las personas con alguna discapacidad como fundamento para declarar el día de la inclusión social y la no discriminación, pero al final de las fundamentaciones sostienen que quieren dar un sentido amplio a la conmemoración de ese día, estableciendo una fecha que propenda a recordar la importancia de la inclusión social y la no discriminación social para con todos los habitantes del país, por cualquier circunstancia.

El señor **Rey**, explica que el 3 de diciembre es el día internacional de la discapacidad, de manera que si el proyecto queda como genérico de alguna manera le quita sentido al señalado día internacional.

El señor **Patricio Velásquez** (abogado secretario) junto con leer el texto del proyecto señala que tiene la visión que la indicación va en contra de la idea matriz del proyecto, porque reducir los alcances del proyecto cambia la naturaleza del proyecto. Manifiesta que es factible lo que señala el señor Reyen cuanto a cambiar la fecha del día.

El señor **Labra**, coincide que la idea matriz es ampliar los alcances del día que va más allá de la personas con la discapacidad y podría aprobarse tal y como está.

El señor **Rey**, para que el 3 de diciembre se mantenga para el día internacional señalado, bastaría con cambiar el día, por ello propone mediante indicación el 1° de diciembre, día internacional de la cero discriminación.

El señor **Celis**, de acuerdo con el señor Rey y no de acuerdo con la indicación que se reduce a la discapacidad en circunstancias que el proyecto ya la abarca.

El señor **Cristián Ortíz** (abogado ayudante) propone que sea una reforma a la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, de manera que quede dentro de una normativa permanente, en el evento que se opte por una día general de la inclusión social y la no discriminación.

La señora **Marzán,** expresa que le gustaría un proyecto más definido, la indicación del señor Durán se basa en los fundamentos de la moción (discapacidad) pero el texto del proyecto es mucho más amplio.

El señor **Baltolu,** estima que debiera escucharse al diputado señor Torres, para que explique en detalle los alcances de la moción.

El señor **Díaz**, estima que la lectura del proyecto termina en lo que dice la secretaría, se abre y precisa que el señor Torres fue invitado y no pudo asistir.

**Votación**

**Texto de las indicaciones presentadas**

1) Del diputado señor Eduardo Durán Salinas, al artículo único, para sustituir el nombre del proyecto de ley por el siguiente “Que Establece el Día Nacional de la Inclusión Social y la No Discriminación de Personas con Discapacidad”.

2) De los señores Marcelo Díaz; Amaro Labra; Nino Baltolu; Alejandro Bernales; Andrés Celis; Carolina Marzán, y Hugo Rey, para reemplazar la expresión “3 de marzo” por “1° de marzo”.

3) De los señores Marcelo Díaz; Amaro Labra; Nino Baltolu; Alejandro Bernales; Andrés Celis; Carolina Marzán, y Hugo Rey, para sustituir el texto del proyecto de ley por el siguiente:

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 20.609, en el sentido de agregar en su artículo 1°, el siguiente inciso tercero:

“Establécese el 1° de marzo de cada año como el Día de la Inclusión Social y la No Discriminación”. “.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

## **La Comisión acuerda someter a votación el proyecto a votación con las indicaciones números 2) y 3), rechazando la indicación N° 1), con los votos unánimes a favor de los señores Marcelo Díaz (presidente de la Comisión); Nino Baltolu; Alejandro Bernales; Andrés Celis; Amaro Labra; Carolina Marzán; Hugo Rey, y Marisela Santibáñez.**

Diputado informante, se designa al señor **Nino Baltolu.**

# V. INDICACIONES RECHAZADAS.

**Al artículo único**

**Inciso primero**

1) Del diputado señor Eduardo Durán Salinas, para sustituir el nombre del proyecto de ley por el siguiente “Que Establece el Día Nacional de la Inclusión Social y la No Discriminación de Personas con Discapacidad”.

# VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hay.

# VII. DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE.

El artículo 1° de la ley N° 20.609, Ley Zamudio.

# VIII. TEXTO ÍNTEGRO DEL PROYECTO TAL COMO HA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN.

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

## **Texto del proyecto de ley**

“Artículo único.- Modifícase la ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, en el sentido de agregar en su artículo 1°, el siguiente inciso tercero:

“Establécese el 1° de marzo de cada año como el Día de la Inclusión Social y la No Discriminación”.



Se designó diputado informante al señor **Nino Baltolu**.

SALA DE LA COMISIÓN, a 11 de junio de 2018.

Tratado y acordado en sesión de fecha 11 de junio de 2018, con la asistencia de los Diputados (as) señores (as) Marcelo Díaz (Presidente de la Comisión); Nino Baltolu; Alejandro Bernales; Andrés Celis; Amaro Labra; Carolina Marzán; Hugo Rey, y Marisela Santibáñez.

****